

1173

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 20 MAY 2015

VISTO: la Compra Directa por Excepción N° 11/2015 amparada en el art. 33 Literal C) Numeral 15 del Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (TOCAF) por la cual se celebrará el convenio entre el Ministerio del Interior, la Cooperativa de Trabajadores del Molino Santa Rosa y la Intendencia Departamental de Canelones.-----

RESULTANDO: I. Que el Ministerio del Interior es consumidor de productos de la molienda de trigo y maíz, dado la dieta que diariamente se brinda a las personas privadas de libertad, así como al personal que se desempeña en los recintos carcelarios. -----

II. Que mediante la presente celebración de este convenio, el Ministerio podrá adquirir el producto en los parámetros de calidad requeridos, así como a un buen valor de mercado.-----

III. Que la firma de este acuerdo se encuentra dentro de un "Plan de Desarrollo Rural" que ha sido instrumentado por la Intendencia Departamental de Canelones y que tiene como fin fomentar al productor familiar como base de la seguridad y soberanía alimentaria del país.-----

IV. Que las partes han expresado su consentimiento y compromiso por los derechos y obligaciones asumidas.-----

V. Que sometido el convenio a consideración del Tribunal de Cuentas de la República, el mismo en dictamen de Fecha 18 de marzo de 2015 acuerda observar el gasto.-----

VI. Que el precio a pagar por kilogramo del producto se fijará tomando como referencia el vigente de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCAA) para el mismo producto y presentación, con una bonificación del 3%, autorizándose el gasto de hasta un monto anual \$ 14,633,692 (pesos uruguayos catorce millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos con 00/100) para el periodo de vigencia del convenio.-

CONSIDERANDO: Que no obstante la observación del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República, la aprobación del convenio celebrado, deviene como absolutamente necesario y beneficioso para los intereses de este Ministerio, en donde la compra de los productos referenciados permitirá afrontar con parámetros de calidad y a un menor costo, la alimentación de las personas privadas de libertad y el personal

2015-A-1-0001652(2)

carcelario; asimismo contribuirá con fomentar el fortalecimiento del plan de desarrollo rural impulsado por la Intendencia Departamental de Canelones y la Cooperativa de Trabajadores del Molino Santa Rosa.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y en los artículos 26 y 114 del Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF).-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

- 1) **AUTORIZASE y REITÉRASE** el gasto de la Compra Directa por Excepción N°11/2015 amparada en el art. 33 Literal C) Numeral 15 del Dec. 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (TOCAF) por la cual se celebrará el convenio entre el Ministerio del Interior, la Cooperativa de Trabajadores del Molino Santa Rosa y la Intendencia Departamental de Canelones. Las partes, a través de sus firmas, expresan el consentimiento y compromiso por los derechos y obligaciones asumidos. El Ministerio del Interior en consecuencia, se obliga a comprar productos de la molienda de trigo y maíz cuyo precio por kilogramo queda fijado de acuerdo a la referencia vigente que para el mismo establece la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCAA) con una bonificación del 3%, disponiéndose el gasto de hasta \$ 14,633,692 (pesos uruguayos catorce millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos con 00/100) para el periodo de vigencia del convenio.-----
- 2) La erogación total se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, haciendo constar que existe disponibilidad para afrontar el gasto.-----
- 3) **PASE** por su orden a la Gerencia del Área Administrativa (Departamento de Contaduría de Secretaria) para conocimiento, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas de la República y oportuna notificación y tramites de estilo.-----



GAL/SDA/ng



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020